

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO SOCIAL

MADRID

Hago saber: Que en esta Sala de lo Social y bajo el número de demanda 210/99, se sigue procedimiento de conflicto colectivo seguido a instancia de SEOMM, contra «Empresa Naviera Elcano, Sociedad Anónima» y otros, en el que se ha dictado providencia el día 9 de octubre de 2001, del tenor literal siguiente: «Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por SEOMM preparando recurso de casación contra la expresada sentencia. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante legal ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles y remítanse los autos a dicho alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes al emplazamiento.»

Sirva este edicto de citación en forma a la parte demandada, Comité de Flota (Intercentros) de la empresa Naviera Elcano, a don Jesús Fernández Fernández, don Joaquín González Galván y don José Luis Ferrer Peciña, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o emplazamiento.

Madrid, 9 de octubre de 2001.—El Secretario judicial, Fernando Lisbona Laguna.—51.939.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

Doña Olga Rodríguez Vera, Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 748/1990 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Jaime de Bonilla Moreno y «Gloria Lodaes Fontecha Barrax, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de diciembre de 2001, a las once horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 32, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de enero de 2002, a las once horas treinta minutos, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de marzo de 2002, a las once horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote primero:

A. Rústica.—Tierra al sitio de Los Regajos, en termino municipal de Barrax (Albacete), de caber 75 áreas. Tiene forma triangular y linda: Al norte, camino; sur y oeste, camino, y al este, finca de donde se segrega. Inscrita en el registro de la Propiedad número 1 de los de Albacete al tomo 1.697, folio 71, libro 76 de Barrax, finca número 5.421.

B. Rústica.—Un haza en el termino municipal, de Barrax (Albacete), en el Paraje de Cañada de los Pozos, que da principio en el sitio de Los Picaderos y se halla entre el camino que dirige a la labores de la Casilla y Casa de Abril. Ocupa una superficie de 15 hectáreas 4 áreas y 80 centiáreas. Linda: Saliente, camino que desde el Cerro del Molino de Viento, viene a unirse con el de la Casilla y finca segregada, registral número 5.298; poniente, tierra de herederos de don Alonso Culebras y don Juan Martínez; mediodía, terrenos de particulares y finca segregada, registral número 5.298, y norte, camino de las Casas de Abril y finca segregada registral 5.056. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete, al tomo 47, folios 98 y 163, libro 6 de Barrax, finca número 246/R.; estos lotes han sido valorados pericialmente en la cantidad de ocho millones seiscientos treinta mil pesetas.

Lote segundo:

Rústica.—Secano situado en Requena, partida de Casilla de la Dama. Ocupa una superficie de 16 hectáreas 3 áreas y 94 centiáreas. Sus lindes son: Norte, herederos de don Bonifacio Gómez y otro; sur, herederos de don Bonifacio Gómez y otro; este, don Pedro López Gómez y herederos de don Damián Alcocer, y oeste, herederos de don Bonifacio Gómez y otro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena al tomo 377, folio 10, libro 231, finca 38.017.

Este lote ha sido valorado pericialmente en la cantidad de noventa y nueve millones trescientas treinta mil pesetas.

Dado el paradero desconocido de los demandados el presente edicto servirá de notificación a los mismos.

Albacete, 5 de octubre de 2001.—La Juez.—El Secretario.—52.745.

BILBAO

Edicto

Por auto de esta fecha dictado en el procedimiento sobre extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao al número 264/01, a instancia de don Ángel Francia García Palacios y doña Josefa Gil Ballesteros, se ha estimado la denuncia presentada, acordándose la prohibición de la negociación en Bolsa y la suspensión del pago del principal y de los intereses o dividendos, vencidos o por vencer de los siguientes títulos: Tres cédulas hipotecarias de un millón de pesetas de nominal cada una, emitidas por «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» Argentaria, al portador, Cédulas H, S Marzo 2000 descuento, el 26 de marzo de 1990, numeradas correlativamente del 0000019770 al 0000019772, ambos inclusive.

Y por la presente, se llama al tenedor de los referidos títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Bilbao, 25 de mayo de 2001.—La Secretaria.—51.915.

ÉIBAR

Edicto

Doña Azucena Olmedo Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Éibar,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de quiebra voluntaria número 198/00, instada por «José Ormaechea, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Txonta, números 19-21, de Éibar, he acordado aprobar el Convenio de 27 de marzo de 2001, presentado por la quebrada «José Ormaechea, Sociedad Anónima», y votado favorablemente por adhesiones de los acreedores, dejando sin efecto el auto de declaración de quiebra voluntaria con continuidad de fecha 28 de julio de 2000, acordando al mismo tiempo que, una vez firme la resolución, cesen los órganos de la quiebra y se dé cumplimiento a los dispuesto en la cláusula sexta del Convenio aprobado, constituyéndose la Comisión de Seguimiento, integrada por la Tesorería General de la Seguridad Social, don Iñaki Irure Gorostegui y doña Idoia Knörr Barandiarán, en Comisión Liquidadora con el fin de proceder a la enajenación de los Activos de la quebrada según lo establecido en la cláusula quinta y con el mandato expreso de llevar a cabo el pago de los créditos en los términos también establecidos en dicha cláusula quinta.

Éibar, 5 de octubre de 2001.—El Juez.—El Secretario.—52.754.

GRANADA

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 21/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,